

INCENTIVOS DESTINADOS A FAVORECER LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

Bases Regulatorias: [Decreto 192/2016 de 29 de noviembre](#)

[Convocatoria 2023](#)

[Extracto](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Profesionales colegiados/as, empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Fomento de empleo	Estado:	Abierta desde 19 de enero 2023 a 18 de enero de 2024.

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo:

Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.

Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.

Beneficiarios:

Profesionales colegiados/as, empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

Cuantía:

Programa I:

- 8.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- 7.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.

Programa III:



- 5.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- 4.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.

Programa IV:

- 2.500 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- 2.000 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**Plazos:**

Durante el plazo de vigencia de la convocatoria, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios

Método de presentación:

Las solicitudes de las subvenciones se presentarán en el modelo normalizado conforme al anexo I "Solicitud de subvención" y se cumplimentarán preferentemente utilizando la herramienta informática habilitada al efecto en la web www.extremaduratrabaja.juntaex.es y según las instrucciones establecidas en la misma.

La solicitud en modelo normalizado y acompañada de la documentación establecida en el apartado siguiente podrá presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura o a través del Registro Electrónico General ubicado en la sede electrónica <https://sede.gobex.es/SEDE/>

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Consejería de Educación y Empleo. Servicio Extremeño de Empleo Público SEXPE.

Más información:



Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

El "Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i empresarial", está cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

